



**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

VISTO:

El Expediente N° UFPS0020240050018 que contiene el Informe Técnico N° 050015-2024-OABST-DIRIS LE de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del "Sistema Nacional de Abastecimiento"; asimismo, el numeral 6.2 del artículo indicado establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, por su parte, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir y excluir contrataciones", así también el numeral 7.5.2 de la señalada Directiva ha establecido que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier momento, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2024-DA-DIRIS-LE/MINSA de fecha 19 de enero del 2024, y modificatorias, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 050015-2024-OABST-DIRIS LE, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Oficina de Abastecimiento solicitó a la Dirección Administrativa la aprobación de la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este para el Ejercicio Fiscal 2024, remitiendo la documentación pertinente para la inclusión de un (1) procedimiento de selección: Licitación Pública: Contratación de Suministro de Dispositivos Médicos de Diagnóstico In Vitro, con Equipos en Cesión de Uso: Reactivos para Laboratorio"; por un valor estimado de S/ 1,093,790.00 (Un millón noventa y tres mil setecientos noventa y 00/100 Soles), el cual cuenta con la Constancia de previsión presupuestal N° 039-2024-OPP-DA-DIRISLE emitida por la Oficina de Presupuesto Público, por las razones que en el mencionado informe técnico se señalan; por lo que, a efectos de procurar el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta pertinente su aprobación resolutive;

Que, el literal b) del numeral 1.1 del artículo primero de la Resolución Directoral N° 0040-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 19 de enero de 2024 aprobó delegar a la Dirección Administrativa la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad y sus modificaciones;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: VG2WUS0





MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho

su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y la Resolución Directoral N° 0040-2024-DG-DIRIS-LE/MINSA de fecha 19 de enero de 2024, que delega a la Dirección Administrativa la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones;

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO. - APROBAR la **NOVENA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2024, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (1) Procedimiento de Selección, conforme a la descripción que se detalla a continuación:

Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE ÍTEM	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO (S/)
49	LICITACIÓN PÚBLICA	CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE DIAGNOSTICO IN VITRO, CON EQUIPOS EN CESIÓN DE USO: REACTIVOS PARA LABORATORIO	01	RECURSOS ORDINARIOS / DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,093,790.00

Artículo SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento notifique a las áreas usuarias de las contrataciones y publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo TERCERO. - ENCARGAR a el(la) responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal electrónico institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ERIKA JANET SERVAN VENTURA
DIRECTORA EJECUTIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

(ESV/mvr)
cc.:
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: VG2WUS0

